Excmo. Ayuntamiento de

El Ejido

Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y EL OBISPADO DE ALMERÍA, CON CIF R0400001D, Y domicilio en Plaza de la Catedral, S/N. C.P 04001 Almería, en su calidad de representante.

PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO, (IGLESIAS PARROQUIALES).

En EL EJIDO a 17 de Agosto de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Iltmo. Sr. Alcalde D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F, Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y Dª. YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de El Ejido.

Y DE OTRA, El Excmo y Rvdmo. Sr. D. ANTONIO GÓMEZ CANTERO Obispo de la Diócesis de Almería, interviene en nombre y representación del OBISPADO DE ALMERÍA, con NIF R0400001D,(en adelante beneficiario)

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

MANIFIESTAN

La Constitución Española establece en su artículo 46 que los poderes públicos garantizarán la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran. Asimismo, según el artículo 16 garantizan la libertad religiosa y mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

La Iglesia pone al servicio de la sociedad su patrimonio histórico tal y como establece el artículo 15 del Acuerdo Internacional entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y Asuntos Culturales.

Las iglesias parroquiales de los pueblos de nuestro municipio conforman un valioso patrimonio histórico, bienes relevantes para la cultura de los pueblos, y que en muchas ocasiones constituyen el único monumento de valor histórico-artístico.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad y en sus Bases de Ejecución

8ª, dentro del crédito consignado en el capítulo partida 2023 334 48002 número de operación 202300015750 con el siguiente literal: «A favor del OBISPADO DE ALMERIA" siendo el importe de la dotación de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021 (publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apdo. a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN CONCRETA Y EXPRESA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa al Obispado de Almería para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en las Iglesias del municipio de El Ejido, con el objeto de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico en el ejercicio 2023.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES.

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio que son objeto de la presente subvención.

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuado por el Ayuntamiento de El Ejido.

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 950 58 10 00 FAX. 950 58 10 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 • FAX. 48 50 [illegible] • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO.

La documentación a aportar por el beneficiario será la siguiente:

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, formulando declaración expresa responsable al efecto.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando declaración expresa responsable al efecto.

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para la concesión de la subvención comprendidas en este convenio será de QUINCE MIL EUROS 15.000,00 €, que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023 334 48002 número de operación 202300015750.

QUINTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto.

Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 950 58 49 00 • FAX 950 58 49 12 • N.I.F. P0104900G • N.I.F. P0410400 F

SEXTA. FORMA DE PAGO.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), y será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, o alternativamente.

SEPTIMA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS.

La subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 30 días a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad siendo este del 1 de enero al 30 de diciembre de 2023.

Para justificación de la subvención concedida deberá presentar:

- Cuenta justificativa del gasto realizado, la cual deberá adjuntarse como anexo a este convenio la estructura del estado de gastos e ingresos cuya cumplimentación vaya a ser exigida a la persona beneficiaria, la cual debería coincidir con la del presupuesto presentado en la solicitud.

NOVENA. ÓRGANO GESTOR.

Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.

d) El propio convenio o resolución.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • 04700 (ALMERIA) • C/. CERVANTES, 132 • TLF. 54 10 00 FAX. 48 59 12 • N.R.A.L. 01049026 • N.I.F. P0410400 F

e) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

DUODÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30/12/2023, sin posibilidad de prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

(Representante)

BENEFICIARIO

(Representante)

LA SECRETARIA ACCIDENTAL